

CERO IMPUNIDAD

DEL 8 AL 22 DE JULIO DE 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Seis extradiciones realizadas por la FGR

1



GOBIERNO DE MÉXICO

SEGURIDAD
PREVENCIÓN DE ASESINATOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CERO Impunidad



EXTRADITADO

Conrado "N"

La **FGR** entregó al Gobierno de Estados Unidos a **Conrado "N"**, de nacionalidad mexicana, requerido por la **Corte Superior del Estado de ARIZONA para el Condado de Pima**, por el delito de **abuso sexual** en contra de una menor, situación que fue denunciada en el **2011**.



EXTRADITADO

Rodrigo "N"

La **FGR** entregó al Gobierno de Estados Unidos a **Rodrigo "N"**, de nacionalidad mexicana, sobrino de **Rafael "N"**, ex líder del **Cartel de Guadalajara**, requerido por la **Corte Federal para el Distrito de ARIZONA**, por los delitos de **asociación delictuosa y contra la salud**, hechos que habría cometido entre **2017 y 2019**.



EXTRADITADO

Sergio "N"

La **FGR** entregó al Gobierno de Estados Unidos a **Sergio "N"**, de nacionalidad mexicana, requerido por la **Corte Superior del Estado de ARIZONA para el Condado de Maricopa**, por los delitos de **homicidio y agresión sexual** en agravio de una mujer, ocurrido en el **2004**.



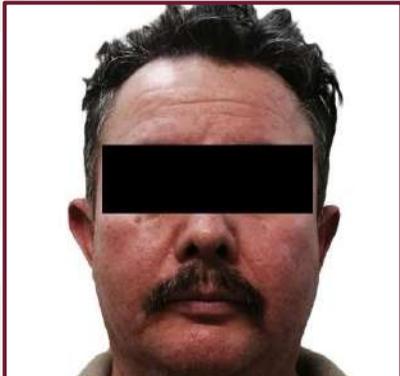
FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Seis extradiciones realizadas por la FGR

2

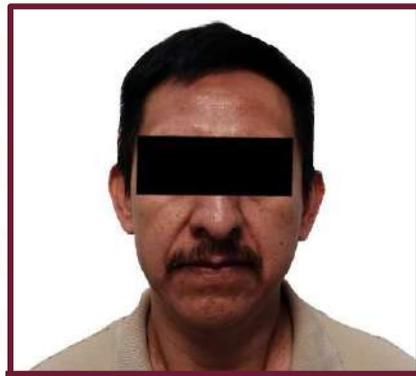
CERO Impunidad



EXTRADITADO

Francisco "N"

La **FGR** entregó al Gobierno de Estados Unidos a **Francisco "N"**, de nacionalidad mexicana, requerido por la Corte Superior del **Estado de ARIZONA, Condado de Maricopa**, por los delitos de **abuso sexual y violación en contra de una menor** de edad, quien era familiar del hoy extraditado. Fue detenido en **Abr 2024**.



EXTRADITADO

Francisco "N"

La **FGR** entregó al Gobierno de Estados Unidos a **Francisco "N"**, de nacionalidad mexicana, requerido por la **Corte Superior del Estado de CALIFORNIA para el Condado de San Diego, División Central**, por el delito de **abuso sexual** en contra de una menor en el **2012**.



EXTRADITADO

Pedro "N"

La **FGR** entregó al Gobierno de Estados Unidos a **Pedro "N"**, de nacionalidad mexicana, requerido por la **Corte Superior del Estado de CALIFORNIA, para el Condado de Orange**, por el delito de **homicidio**, en agravio de una persona, ocurrido en el 2006.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DETENCIÓN

POR HOMICIDIO DE UN ESTUDIANTE DE LA ESCUELA NORMAL EN TENANCINGO, EDOMEX.



**Saúl Adán "N" (a)
"El Prins"**

Saúl Adán "N", alumno de la Escuela Normal Rural "**Lázaro Cárdenas del Río**" (Escuela Normal de Tenería) fue detenido por la **FGJ EDOMEX**, con apoyo de la **CONAHO**, **CONASE** y la **SS Estatal**, tras cumplimentar una orden de aprehensión por el delito de **homicidio calificado en agravio de Brayan Isidro "N"**, estudiante de ese mismo plantel, hecho ocurrido el **12 Jul 2024** en el municipio de **Tenancingo, EDOMEX**.

De acuerdo con las investigaciones ministeriales, el **hoy detenido** y tres individuos más, presuntamente **lesionaron con palos y tubos** a la víctima provocándole la muerte.

A Saúl Adán "N" se le identificaba al interior de la Normal como una persona violenta.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CERO Impunidad



CONASE
COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEUESTRO

CONAHO



Actualización:

Por estos hechos ya fue vinculado a proceso penal con medida cautelar de prisión preventiva justificada.



DETENCIÓN

POR FEMINICIDIO DE PAOLA ANDREA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CERO Impunidad



Sergio Daniel "N"

Sergio Daniel "N" fue detenido en **Ciudad Obregón** por la **FGJE Sonora**, en coordinación con la **FGE Baja California**, por su probable responsabilidad en el **delito de feminicidio** cometido en agravio de **Paola Andrea "N"**, hecho ocurrido el **8 Jul 2024** en **Mexicali, Baja California**.

De acuerdo con las investigaciones ministeriales, el **7 Jul 2024** por la tarde, **Paola Andrea** salió de su casa para encontrarse con algunas amigas en un bar de la ciudad.

Durante la madrugada del **8 Jul 2024**, Paola Andrea "N" solicitó un servicio de taxi por **aplicación "DiDi"**, abordando la unidad del **hoy detenido**, para regresar a su domicilio.

El día jueves **11 Jul 2024**, **Paola Andrea fue hallada sin vida** en un **terreno** en las afueras de **Mexicali**.

Sergio Daniel "N" habría huido a Ciudad Obregón, lugar donde fue detenido.



Paola Andrea "N"



DETENCIÓN

POR HOMICIDIO CALIFICADO DE DOS MENORES EN HUIXQUILUCAN, EDOMEX.

Estas cuatro personas fueron detenidas por la **FGJ EDOMEX**, con apoyo de la **CONAHO, CONASE, GN** y **SS Estatal** tras cumplimentar una orden de aprehensión en su contra por el delito de homicidio calificado en agravio de **dos menores de edad**, ocurrido el **19 Jun 2024** en **Huixquilucan, EDOMEX**.

De acuerdo con las investigaciones ministeriales, los dos menores caminaban sobre calles de la **Colonia Las Canteras al salir de la escuela secundaria**, lugar en el que fueron interceptados por los hoy detenidos, quienes viajaban a bordo de un vehículo.

Al parecer pretendían cobrarle a uno de los menores el dinero por la venta de droga que ellos mismos les distribuían. Ante la negativa del menor, dos de los detenidos dispararon contra los menores provocándoles la muerte.

La **FGJ EDOMEX** identifica a los detenidos como distribuidores de droga y generadores de violencia en los municipios de **Tultitlan, Tlalnepantla, Naucalpan y Huixquilucan** y relacionados con diversos **homicidios** y **extorsiones** a propietarios de rutas de transportes, locales comerciales y tianguis.



**Arturo "N" (a)
"El Tala"**



**José Luis "N" (a)
"El Flautas"**



**Luis Armando "N"
(a) "El Tirris"**



**Jesús Rafael "N" (a)
"El Colombiano"**



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CERO Impunidad



CONASE
COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEQUESTRO



CONAHO



Actualización:

Fueron puestos a disposición de la autoridad judicial que los requirió para definir su situación jurídica.

DETENCIÓN

POR HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA DEL PERIODISTA “GÜERO HANS” EN CABORCA, SONORA

CERO Impunidad



**Jesús Eduardo “N”, (a)
“El Chino Cuajo”**

Jesús Eduardo “N” fue aprehendido en reclusión por la FGJE Sonora, por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa y asociación delictuosa en perjuicio del comunicador **Federico “N” (a) “El Güero Hans”**, hechos ocurridos el **17 Jul 2024** en **Caborca, Sonora**.

De acuerdo con las investigaciones ministeriales, la víctima **salía de su domicilio** cuando personas a bordo de un vehículo **Nissan color blanco**, entre las cuales se encontraba **Jesús Eduardo “N”**, arribaron al lugar y **dispararon contra Federico “N”**, lesionándolo en varias partes del cuerpo.

Jesús Eduardo “N” fue localizado y detenido el mismo día de los hechos por la **FGJE Sonora**, con apoyo de la **SEMAR**, en posesión de **cuatro armas de fuego: una corta y tres largas**.

La Fiscalía Estatal identificó que **una de las armas aseguradas** había sido utilizada en la agresión contra “El Güero Hans”. Por ello, se solicitó y cumplimentó en reclusión la orden de aprehensión por el intento de homicidio.

Actualización:

Fue puesto a disposición de la autoridad judicial que lo requirió para definir su situación jurídica.

VINCULACIÓN A PROCESO

POR HOMICIDIO DE UN ADOLESCENTE OCURRIDO EN LA AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA EN EL EDOMEX.

Luis Alberto “N” fue vinculado a proceso con medida cautelar de prisión preventiva justificada, por su presunta participación en el **homicidio de un adolescente**, quien fue agredido por **disparos de arma de fuego** cuando viajaba con su padre a bordo de un **vehículo de carga**, en la autopista **México – Pachuca** el pasado **28 Jun 2024**, a la altura del municipio de **Tecámac, EDOMEX**.

De acuerdo con las investigaciones ministeriales, la **víctima y su padre** circulaban a bordo de vehículo de carga, cuando fueron **interceptados por tripulantes de un Jetta**, color negro, quienes se **identificaron como policías**.

Una vez detenido el vehículo, **cuatro personas descendieron del Jetta y se aproximaron a la víctima y su padre**, con la intención de asaltarlos. Sin embargo, al percatarse de que estaban siendo grabados, desistieron del asalto y abordaron su vehículo.

Más adelante los tripulantes del Jetta, dieron **alcance a las víctimas y les dispararon**, provocando la muerte del adolescente que **iba de copiloto**.

Luis Alberto “N” fue detenido por **la Fiscalía Estatal, con apoyo de la SEMAR y SS Estatal** y puesto a disposición del Juez de Control del Penal de Ecatepec.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CERO Impunidad



Luis Alberto “N”



SENTENCIA

15 años

DE PRISIÓN



José "N"



POR HOMICIDIO CALIFICADO DE LA PERIODISTA MARÍA ELENA FERRAL EN PAPANTLA, VERACRUZ

José "N", quien se desempeñaba como **reportero** de nota roja en Papantla, fue sentenciado **a quince años de prisión**, tras acreditar su participación en el delito de **homicidio doloso calificado** cometido en agravio de la **periodista María Elena Ferral Hernández**.

María Elena fue agredida el **30 Mar 2020** al salir de una **notaría** en **Papantla, Veracruz** y murió horas después en un hospital de **Poza Rica**.

Por estos hechos ya han sido sentenciadas **otras cuatro personas a 30 años de prisión**.



GOBIERNO DE MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CERO Impunidad



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz



María Elena Ferral Hernández

SENTENCIA

346 años

Y OCHO MESES DE PRISIÓN



Leonardo "N" (a) "El Lenguas"



POR EL HOMICIDIO CALIFICADO DE OCHO PERSONAS Y LA TENTATIVA DE HOMICIDIO DE DOS MENORES EN CHIMALHUACÁN, EDOMEX.



GOBIERNO DE MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CERO Impunidad



Leonardo "N", fue sentenciado a **trescientos cuarenta y seis años y ocho meses de prisión**, tras acreditar su participación en el delito de homicidio calificado de **ocho personas** y homicidio en grado de tentativa en agravio de **dos menores de edad**, hechos ocurridos en el **Chimalhuacán, EDOMEX** el **22 Ene 2023**.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por la **FGJ EDOMEX**, las víctimas se encontraban en una celebración dentro de un inmueble ubicado en el **Barrio Fundidores**, lugar al que arribaron ocho personas, entre ellos el hoy sentenciado, a bordo de cuatro motocicletas con la intención de asesinar a una de las personas asistentes a la fiesta, dedicada a la santería.

Sin embargo, los implicados **realizaron disparos con armas de fuego en contra de los asistentes en forma indiscriminada** provocando **la muerte de ocho personas y lesionando de gravedad a dos menores**.

Leonardo "N" presuntamente pertenecía a un grupo delictivo generador de violencia en la zona oriente del EDOMEX.

SENTENCIA

20 años

Y CUATRO MESES DE PRISIÓN



Oscar Lenin "N"



POR ROBO DE VEHÍCULO CON VIOLENCIA EN NAUCALPAN, EDOMEX

Oscar Lenin "N" fue sentenciado a **veinte años y cuatro meses de prisión**, tras acreditar su responsabilidad en el delito de **robo de vehículo con violencia** hecho ocurrido el **10 Jun 2023** en **Naucalpan, EDOMEX**. Estos hechos quedaron grabados por una cámara al interior del vehículo y el video se difundió en redes sociales.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por la **FGJ EDOMEX**, el hoy sentenciado, en complicidad con otra persona, **sometieron y despojaron al conductor de un vehículo marca Toyota** mientras circulaba sobre las **calles de la colonia Unidad San Esteban**.

Los dos asaltantes **huyeron a bordo del vehículo robado** el cual contaba en su interior con una cámara de video, la cual captó detalles del asalto

Tras los hechos, **Oscar Lenin "N"** fue detenido en **Sep 2023** y procesado penalmente.



GOBIERNO DE MÉXICO

SEGURIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CERO Impunidad



JUECES QUE FAVORECEN A PRESUNTOS DELINCUENTES



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Caso: Amparo otorgado a Ex Alcalde de Iguala contra prisión preventiva justificada.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el EDOMEX



Everardo Maya Arias

**AMPARO
INDIRECTO**

3/2024

“...el acto reclamado acotado con el numeral uno (1), resultó transgresor de los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Federal, así como 4.1, 5.1 y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio del quejoso; como se adelantó, impone conceder el amparo y protección de la Justicia Federal...”

“1. Deje insubsistente la resolución de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, emitida en el incidente de sustitución de prisión preventiva deducido de la causa penal *****; 2. Emita una determinación en la que establezca que, con base en las manifestaciones sostenidas por el quejoso y su defensa particular, en lo que atañe al estado de salud de aquél; se podría verificar alguna de las hipótesis establecidas en el artículo 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que resulta necesario allegarse de distintas pruebas para estar en posibilidad de resolver la incidencia puesta a su consideración; 3. Con libertad de jurisdicción, pero atendiendo a los lineamientos destacados en el último considerando de esta sentencia, ordene oficiosamente la recabación, preparación y desahogo de todas las probanzas que estime necesarias, idóneas, pertinentes y suficientes (periciales oficiales, reportes médicos, bitácoras, expedientes clínicos, inspecciones, inventarios, etcétera) para establecer: a) La verosimilitud y, en su caso, la certeza, de los padecimientos aducidos por el quejoso, para determinar si se trata de enfermedades mortales, graves, terminales o crónicas degenerativas complejas; o si sólo se trata de padecimientos o enfermedades que por su naturaleza sean controlables y no representen un riesgo potencial de pérdida de la vida, o de menoscabo o limitación a alguna función orgánica a través del tratamiento adecuado; ...”

“...4. Recabadas y preparadas las pruebas respectivas, con las providencias necesarias y dentro de los plazos legales aplicables, cite a las partes procesales en términos del artículo 161 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a una nueva audiencia en la que sin permitir la exposición de nuevos argumentos de debate entre las partes, se desahoguen y valoren las probanzas de referencia; y emita una nueva resolución con libertad de jurisdicción relativa en términos de los lineamientos destacados en el último considerando por lo que hace al ejercicio de ponderación y justificación (de forma fundada, motivada, exhaustiva y congruente) en torno a la solicitud de sustitución de la medida cautelar, dilucidando la viabilidad de que subsista o no la de prisión preventiva, y en su caso, la materialización o no, de alguna de las hipótesis de excepción previstas en el artículo 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales;...”



El 10 Jul 2024, el Juez Maya Arias, OTORGÓ UN AMPARO a José Luis “N”, para que el Juzgado 3º de Distrito de Procesos Penales Federales (Toluca) deje sin efectos su resolución de fecha 14 Dic 2023, en la que se le negó al ex alcalde la sustitución de prisión preventiva por otra medida no privativa de libertad en reclusión. Lo anterior debido a que en su solicitud de amparo, José Luis “N” manifestó problemas de salud.



Para ello, instruyó al Juez 3º de Procesos Penales a que ordene oficiosamente las pruebas necesarias para ver si se trata de una enfermedad mortal, grave, terminal o crónica degenerativa compleja o no, la que padece José Luis “N”.



Hecho lo anterior, el Juez 3º de Procesos Penales deberá emitir una nueva resolución en la que se establezca si José Luis “N” puede ser beneficiado con la excepción a la prisión preventiva en reclusión, por otra considerada en el 166 del CNPP.



José Luis “N”

Ex presidente municipal de Iguala,
Gro. (2012-2014)

Fue sentenciado a 92 años de prisión por el secuestro de seis activistas y se le relaciona con la desaparición de los 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa.

JUECES QUE FAVORECEN A PRESUNTOS DELINCUENTES



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Caso: Cambio de medida cautelar a presunto líder de célula delictiva afín al CJNG en Tabasco.

Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal del Edo. de Tabasco con Sede en Villahermosa



Samuel Ventura Ramos

Causa Penal

1. Portación de arma de fuego de uso exclusivo.
2. Contra la Salud

“...no procede imponer la prisión preventiva justificada, una porque el hecho delictivo aun cuando tiene que ver con portación de armas y posesión de drogas no es suficiente como para determinar que procede imponerle a alguien la prisión preventiva puesto que como bien lo dice la defensa, existe otras medidas que se pueden imponer y que pueden lograr los mismos fines, que dijimos que son básicamente la asistencia al procedimiento y evitar los riesgos para las demás partes...”

“...hay que recordar que las medidas cautelares también son restrictivas de derechos humanos y que cuando hablamos de restringir derechos se tiene que tomar en consideración algunas exigencias y de que cualquier restricción a un derecho humano, debe cumplir el test de proporcionalidad que ya sabemos y ese test exige no solamente que sean que sean constitucionales por existir en la ley o en la constitución y que sean idóneas para obtener los fines que ya dijimos que se persiguen con las medidas, que sin ellas no se pueden lograr esos fines, en el caso la prisión preventiva si lograría los fines pero también hay otras medidas que los pueden lograr y eso es lo que no se ha discutido aquí, la fiscalía no nos propone nada acerca de por qué las otras medidas no lo lograrían así que este órgano considera que no supera en el caso de la propuesta que hace la fiscalía ese test de proporcionalidad porque no se accede a la imposición de prisión preventiva pero este órgano considera que si es necesario imponer otras medidas...”

“...Se considera que la presentación periódica es una medida cautelar razonable para que los señores puedan dar muestra a través de esa presenta periódica de que estarán sometidos al control de este órganos jurisdiccional en ese sentido se les impone la obligación de comparecer cada 15 días a este órgano, los días 1 y 16 de cada mes o el siguiente si estos son inhábiles por lo que su primera presentación sería el próximo dieciseises justamente en una semana y de ahí, el primero y así sucesivamente, por todo el tiempo que dure el proceso, asimismo, este órgano considera procedente imponerles otra medida cautelar que es la exhibición de una garantía económica que tiene también la finalidad de disuadirlos...”

“...Quedan notificados de lo que se ha resuelto y se precisa a los agentes de seguridad aquí presentes el cambio de medida cautelar que ha sido determinada a los señores lo que implica que ya no están sujetos a la prisión con la que llegaron, sino que ahora están impuestos a otro tipo de obligaciones...”



En audiencia inicial de **9 Jul 2024**, el **Juez Ventura Ramos**, ordenó la libertad de **Fangsheng (a) “Guacho” y/o “El Comandante”** y de **Ulises “N”** tras imponerles una **medida cautelar no restrictiva de libertad** por las de **firma periódica** y una **garantía económica de 5 mil pesos, cada uno**.



De acuerdo con el **Juez Ventura Ramos**, el hecho delictivo que se les imputa, aun cuando tiene que ver **con armas y drogas**, **no es suficiente para imponerles prisión preventiva justificada** ya que a su consideración existen otras medidas que **garantizarían la asistencia** de los procesados al procedimiento.



Fangsheng “N” es considerado presunto líder de una célula delictiva afín al **CJNG** en el sur de Tabasco y norte de Chiapas.



Fangsheng “N”
(a) “Guacho”

Ulises “N”

Detenidos en posesión de armas y drogas el 6 Jul 2024 por la SSPC Tabasco, con apoyo del Ejército Mexicano y GN en Cunduacán, Tabasco.

CERO Impunidad